

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
ACTO MODIFICATORIO No. 01 ELECTRÓNICO	DESPACHO DEL ALCALDE



**DESPACHO
DEL ALCALDE**
NIT. 892.115.155-4

**Contrato adicional al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
No. CPS-007 de 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE URIBIA y VICTOR
JAMETH OBREGÓN FARFAN.**

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR EN ARTICULACIÓN CON LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.	
Contratante	MUNICIPIO DE URIBIA	
Contratista:	VICTOR JAMETH OBREGÓN FARFAN C.C. No. 17.904.087 expedida en Maicao	
Valor:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 55.354.470,00) M/L	
Plazo de Ejecución:	DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	
Dirección	CALLE 18 17 30 CASA SAN MARTIN	
Fecha de suscripción del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2025	
Fecha de inicio del contrato:	Veintiocho (28) de enero de 2025	
Fecha de terminación del contrato:	Veintiséis (26) de noviembre de 2025	
Información de la adición:	Adición en plazo:	Un Mes (01) y Cuatro (04) Días Calendario.
	Adición en valor:	SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 6.273.507,00) M/L.
Nueva fecha de terminación:	Treinta (30) de diciembre de 2025	

Las partes de común acuerdo hemos convenido la siguiente modificación al contrato, soportada en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- 1) El veintiocho (28) de enero de lo corrido, se suscribió entre el **MUNICIPIO DE URIBIA y VICTOR JAMETH OBREGÓN FARFAN**, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-007 de 2025, cuyo objeto consiste en *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y LA PROYECCIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL SECTOR EN ARTICULACIÓN CON LOS ESTUDIOS PREVIOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA*.
- 2) El plazo de ejecución previsto para el desarrollo del contrato, de acuerdo a lo contemplado en la cláusula cuarta, será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Así las cosas, una vez cumplidos los requisitos necesarios para dar lugar a la ejecución del contrato, el veintiocho (28) de enero de la presente anualidad, se dio inicio a las actividades previstas dentro del negocio jurídico celebrado. Luego entonces, este contrato tiene como fecha estimada de terminación, veintiséis (26) de noviembre de 2025.
- 3) Que el valor total del contrato, conforme a lo previsto en la cláusula quinta del mismo, es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 55.354.470,00) M/L**.
- 4) Que el Jefe de la Oficina de Contratación Municipal, a través de oficio radicado el veinte (20) de noviembre de lo corrido, solicitó que el contrato en mención fuese prorrogado y adicionado, teniendo en cuenta los argumentos expuestos en el oficio, ampliándose en un (01)

mes y cuatro (04) días calendario, y por un valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 6.273.507,00) M/L.**

5) Con fundamento en lo expuesto, se hace necesario continuar con la prestación del servicio, puesto que, el debido desarrollo de las actividades propias de la Oficina de Contratación Municipal, contribuyen al oportuno funcionamiento e impulso efectivo de las acciones que emprende la administración municipal.

6) Que, según lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato en cita, el plazo de ejecución es de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde el veintiocho (28) de enero de 2025.

7) Que, para el efecto, la Sección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 122024, con fecha del veintidós (22) de enero de 2025, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.09 - HONORARIOS; Valor: **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 55.354.470,00) M/L.**

Que, de acuerdo a lo antepuesto, una vez analizada la viabilidad de las adiciones planteadas, se ha convenido adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-007 de 2025** en los siguientes términos:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula cuarta del contrato, Plazo de Ejecución, la cual quedará de la siguiente manera:

***Cláusula Cuarta: Plazo de Ejecución.** De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será de **Once (11) Meses y Cuatro (04) Días Calendario**, contados desde la fecha de del cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato.*

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula quinta del contrato, Valor y Forma de Pago, la cual quedará de la siguiente manera:

***Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago.** Para todos los efectos legales y presupuestales el valor de presente contrato asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 61.627.977,00) Moneda Corriente**, sin incluir IVA, por no ser responsable del mismo. El Municipio de Uribe pagará de la siguiente manera:*

Pagos a realizarse	Periodicidad	Valor
Primer pago	Al vencimiento de los cuatro (4) primeros días de ejecución contractual	Setecientos treinta y ocho mil sesenta pesos (\$ 738.060,00) M/L
Segundo pago	Al vencimiento del mes de febrero del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Tercero pago	Al vencimiento del mes de marzo del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Cuarto pago	Al vencimiento del mes de abril del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Quinto pago	Al vencimiento del mes de mayo del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Sexto pago	Al vencimiento del mes de junio del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Séptimo pago	Al vencimiento del mes de julio del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.

Octavo pago	Al vencimiento del mes de agosto del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Noveno pago	Al vencimiento del mes de septiembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Decimo pago	Al vencimiento del mes de octubre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Undécimo pago	Al vencimiento del mes de noviembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.
Duodécimo	Al vencimiento del mes de diciembre del 2025	Cinco millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos (\$ 5.535.447,00) M/L.

Parágrafo Primero: Los Pagos se cancelarán, previa presentación de los Informes de Actividades correspondientes al período de cobro y cumplimiento de los demás requisitos dispuestos por la entidad, además de la certificación del servicio prestado expedido por el Supervisor designado. Del mismo modo, para efectos de efectuar la cancelación antes indicada, se hace necesaria la correspondiente Orden de Pago ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Uribe, además del cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad integral en salud. **Parágrafo Segundo.** En caso de que entre en vigencia la obligatoriedad del pago de la seguridad social, establecida en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, a partir del 1 de julio de 2025, por parte de las entidades públicas para los contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios, quienes hasta ahora deben gestionar y pagar su propia seguridad social, se procederá a realizar las modificaciones o ajustes necesarios en el presente contrato, con el fin de alinearlos a las reglamentaciones que finalmente sean adoptadas al respecto. **Parágrafo Tercero:** Según la información reportada en el RUT, el contratista NO es responsable del IVA; en caso de existir alguna variación en el RUT, el contratista deberá informar al Supervisor y este a su vez a la Secretaría de Hacienda Municipal para los trámites pertinentes sin que ello implique una modificación al presente anexo de condiciones. **Parágrafo Cuarto.** Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o Cuenta de Cobro con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. **Parágrafo Quinto.** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería Municipal, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. **Parágrafo Sexto:** Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria o en la que el contratista informe al supervisor del contrato. **Parágrafo Séptimo:** En caso que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades o realizar actos de representación de la entidad, el MUNICIPIO cubrirá sus gastos de viaje y/o desplazamiento con los recursos que se apropien para tal efecto, debiendo mediar el contrato adicional con el lleno de los requisitos administrativos y financieros previos.

TERCERA: El valor de la adición por SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$ 6.273.507,00) M/L, se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1030008, con fecha del treinta (30) de octubre de 2025, con las siguientes características: Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.008.09 - HONORARIOS; Valor: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS PESOS (\$ 6.458.022,00) M/L.

CUARTA: Forman parte integral del presente adicional: **a.** Oficio de fecha veinte (20) de noviembre de 2025 – Solicitud de Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-007 de 2025, por parte del Supervisor del contrato. **b.** CDP No. 1030008.

CÓDIGO: 100.06.06.01	VERSIÓN: 2013
ACTO MODIFICATORIO No. 01 ELECTRÓNICO	DESPACHO DEL ALCALDE



DESPACHO
DEL ALCALDE

NIT. 892.115.155-4

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones pactadas dentro del Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CPS-007 de 2025, no aclaradas ni redefinidas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente acto se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

En constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025.